



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Creada por Decreto No. 379 de Octubre 30 de 2002
y modificado por el Decreto 382 de Octubre 20 de 2003
REGISTRO DANE No 281736002221, NIT No. 800.152.881, ICES No. 052886
PUERTO NARIÑO - SARAVENA - (ARAUCA)
JORNADA DIURNA
Tel: 3506150121. Correo Electrónico: ienarinocan@gmail.com

RESOLUCIÓN INTERNA No. 2026 - 0003 DE 2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de servicios y se delegan funciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, decreto 4791, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que La Institución Educativa Antonio Nariño de Saravena, celebra contrato de prestación de servicios No. 202603 del 04 de mayo 2026, con la empresa INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL, identificado con NIT número. 807005307, cuyo objeto es **SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, con recursos de gratuidad de la Institución ANTONIO NARIÑO del municipio de SARAVENA.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato de prestación de servicios realizado entre la Institución Educativa Antonio Nariño y la empresa INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL, identificado con NIT número. 807005307.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisora del contrato de servicios No. 202603 de fecha 04 de mayo 2026, a la Señora. **SAYDA MIRENA MEDINA ARREDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.263.913, quien se desempeñará como Supervisora, en el contrato 202603 de la Institución Educativa Antonio Nariño de Saravena, para que ejerza las funciones en el citado contrato y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor se compromete a entregar copia del informe final de las actividades ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de La Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Saravena.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Saravena - Arauca, el día 04 de mayo de 2026.


Lic. JESUS ALFONSO MORENO BASTO
Rector

"AMOR A LA VERDAD"

CARRERA 2 N° 8-25 CENTRO POBLADO PUERTO NARIÑO (SARAVENA - ARAUCA)
E-mail: ieantonion@yahoo.es ienarinocan@gmail.com